



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Num. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE SEPTIEMBRE DE 2004

6475

No: 19273

PENEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º Fracción III y último párrafo de la Ley Organica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 y conforme a lo dispuesto en la Resolución (RES/097/2004) emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos
(Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Penocidad	Gas Combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:						
Cárdenas	0.24744	0.00129	0.24629	0.00129	Diario	0.30
Minatitlán	0.54835	0.00484	0.54776	0.00484	Diario	0.30
Mendoza	1.10719	0.01148	1.10770	0.01148	Diario	0.62
Veracruz	0.80611	0.00791	0.80602	0.00791	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.38210	0.02523	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.18677	0.04351	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.24021	0.04424	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	3.01635	0.05441	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.50149	0.06076	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.77536	0.06436	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.19729	0.01994	Diario	0.91
Guadalajara	2.92182	0.03286	2.92577	0.03286	Diario	1.81
Salamanca	2.31317	0.02550	2.31577	0.02550	Diario	1.49
Centro	1.85702	0.02036	1.85901	0.02036	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.35910	0.03812	3.36396	0.03812	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	2.47823	0.04735	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	4.00658	0.06739	Diario	3.54
En Minatitlán y extraído en:						
Minatitlán	0.26186	0.00146	0.26074	0.00146	Diario	0.30
En Mendoza y extraído en:						
Mendoza	0.31676	0.00211	0.31573	0.00211	Diario	0.30
Centro	0.80521	0.00790	0.80513	0.00790	Diario	0.30
En Veracruz y extraído en:						
Mendoza	0.47296	0.00389	0.47216	0.00389	Diario	0.30

Veracruz	0.32352	0.00219	0.32251	0.00219	Diario	0.30
Centro	0.88649	0.00868	0.88638	0.00868	Diario	0.30
En Madero y extraído en:						
Madero	0.15224	0.00230	0.15304	0.00230	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.47932	0.00714	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.53285	0.00794	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.30899	0.01812	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.79413	0.02447	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	2.06799	0.02807	Diario	1.75
Poza Rica	0.36404	0.00757	0.36801	0.00757	Diario	0.30
Guadalajara	2.29764	0.03171	2.30660	0.03171	Diario	0.44
Salamanca	1.71210	0.02499	1.72015	0.02499	Diario	0.41
Centro	1.12675	0.01854	1.13413	0.01854	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.72634	0.03662	2.73597	0.03662	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.77086	0.01106	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.29922	0.03109	Diario	1.75
Para el gas inyectado						
En Reynosa y extraído en:						
Madero	0.78259	0.01368	0.78852	0.01368	Diario	0.71
Reynosa	0.32581	0.00217	0.32475	0.00217	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.17123	0.00035	Diario	0.30
Monterrey	0.53626	0.00469	0.53564	0.00469	Diario	0.49
Torreón	1.36591	0.01416	1.36656	0.01416	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.89832	0.02030	1.89982	0.02030	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.10763	0.02285	2.10962	0.02285	Diario	1.74
Poza Rica	0.99169	0.01866	1.00054	0.01866	Diario	0.84
Guadalajara	2.91973	0.04260	2.93342	0.04260	Diario	1.61
Salamanca	2.33627	0.03598	2.34911	0.03598	Diario	1.41
Centro	1.75715	0.02980	1.76957	0.02980	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.34690	0.04744	3.36122	0.04744	Diario	2.30
Monclova	0.88308	0.00830	0.88315	0.00880	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.32488	0.02538	Diario	1.74
En Monclova y extraído en:						
Monclova	0.14454	0.00008	0.14318	0.00008	Diario	0.30
En Chihuahua importación y extraído en:						
Chihuahua Sur*	1.08087	0.01127	1.08143	0.01127	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.84883	0.00809	0.84852	0.00809	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.17314	0.00041	0.17183	0.00041	Diario	0.30
Anáhuac*	1.07965	0.01113	1.08008	0.01113	Diario	1.10
En Monterrey y extraído en:						
Monterrey	0.11959	0.00221	0.11897	0.00221	Diario	0.30
Torreón	0.91778	0.01064	0.91934	0.01064	Diario	1.01
Chihuahua Sur	1.39129	0.01610	1.39361	0.01610	Diario	1.40
Chihuahua Norte	1.57713	0.01836	1.57988	0.01836	Diario	1.55
Monclova	0.46641	0.00587	0.46648	0.00587	Diario	0.30
Anáhuac	1.76850	0.02062	1.77161	0.02062	Diario	1.55
CARGOS MISCELANEOS						
(Dólares por Gigacaloría)						
		Tarifa				
Estacionamiento en Ductos y Substracción de Gas		1.27427				
TARIFAS DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA						
(Dólares por Gigacaloría)						
Cargo diario por uso						
Zona Urbana		Tarifa				
Ciudad Juárez		0.05292				
Orizaba - Cd Mendoza		0.12652				
Monclova		0.00501				
Veracruz		0.10933				

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Período de Transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F., a 26 de Agosto de 2004
Act. Juan Enrique González Azuara
Subgerente de Servicios de Transporte
Rúbrica

No. 19263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 216/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, Endosatario en Procuración de ALIMÍ DE LA ROSA JIMÉNEZ, en contra de MIRIAN CORTES PEREZ Y OTRA, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, recibido por la Oficialía de Partes con fecha diez de agosto del año en curso.---Conste.---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Vistas las constancias de autos, y toda vez que previamente se giraron los oficios pertinentes al Instituto Federal Electoral (Junta Local Ejecutiva), Comisión Federal de Electricidad y el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que informaran sobre el domicilio de la demandada MIRIAN CORTES PEREZ, y toda vez que la misma no fue posible localizarla en los domicilios proporcionados en los autos en que se actúa, en consecuencia y como lo solicita el ocurso y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la citada demandada MIRIAN CORTES PEREZ en los términos ordenados en el ---

auto de inicial de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de Agosto del año 2004.---Conste.---DNVS (exp. Num. 216/2003).-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 19264

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CALCANE O ARBOLEYA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 699/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CALCANE O ARBOLEYA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:---

PRIMERO.- POR PRESENTADO LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALONSO RODRÍGUEZ SOSA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 1245, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD, CON SU ESCRITO DE DENUNCIA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA SIMPLE DE UNA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, COPIAS CERTIFICADAS DE UN ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 521743, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 266/1998 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CALCANE O ARBOLEYA, QUIEN FALLECIÓ EL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CAUSA DE: CHOQUE SÉPTICO, SEPSIS ABDOMINAL, ABSCESO HEPÁTICO ROTO, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA AVENIDA GABRIEL MANCERA, NÚMERO 1337-A DEPARTAMENTO 306 DE LA COLONIA DEL VALLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL; 55 Y 617, 618, 620 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL

JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 Y 640 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS, TANTO EN ESTA CIUDAD, COMO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS ANDRES CALCANE O ARBOLEYA.---

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 636, 640 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE COMISIONA AL C. ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE QUE LES HAGA SABER LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO A LA CIUDADANA MARGARITA ROSA HERNÁNDEZ VIUDA DE CALCANE O, EN LA CASA NÚMERO 620 (ACTUALMENTE 520) UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, ZONA REMODELADA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, Y ESTE EN APTITUD LEGAL DE SER OIDA Y HAGA VALER SUS DERECHOS COMO CORRESPONDA.-- ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA NOTIFICADA DEL PRESENTE AUTO DE INICIO, SE APERSONE A JUICIO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SU MATRIMONIO, O PROBANZA QUE ACREDITE SU RELACIÓN CON EL DE CUJUS, INCLUSIVE, PODRÁ JUSTIFICAR SU ENTRONCAMIENTO O RELACIÓN HASTA EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE AL EFECTO SE SEÑALE.--

QUINTO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 640 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LES HACE SABER A LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS Y CÓNYUGE SUPERSTITE QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA Y CON CITACIÓN DE LA REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO.---

SEXTO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES POR DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN AL CIUDADANO LICENCIADO CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

SÉPTIMO.- TODA VEZ QUE LA PARTE PROMOVENTE ALEGA DESCONOCER LA EXISTENCIA DE MÁS PRESUNTOS HEREDEROS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON

EL ARTÍCULO 641 EN RELACIÓN CON EL 636 Y 139 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA LLAMAR A JUICIO A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR MEDIANTE UN EDICTO PUBLICADO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO SON TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO, A ELECCIÓN DE LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DE IGUAL MODO TODA VEZ QUE HAY CONSTANCIA DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA VIVIÓ Y FALLECIÓ EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PUBLÍQUESE ADEMÁS POR UNA SOLA VEZ DICHO EDICTO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE AQUELLA ENTIDAD (MÉXICO, DISTRITO FEDERAL) Y TAMBIÉN FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE HEREDEROS Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN DE ANDRES CALCANEIO ARBOLEYA, Y SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN PRESUNTOS HEREDEROS ACUDAN A LA AUDIENCIA FIJADA PARA TAL EFECTO Y COMPRUEBEN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN HASTA EN LA JUNTA FIJADA, EN TAL VIRTUD SE HACE MENCIÓN DE LOS DATOS GENERALES DEL EXTINTO COMO SON: EL NOMBRE DEL EXTINTO ANDRES CALCANEIO ARBOLEYA, ESTADO CIVIL: CASADO, NACIONALIDAD: MEXICANA, FECHA DEL FALLECIMIENTO: TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ÚLTIMO DOMICILIO DEL EXTINTO: EN LA AVENIDA GABRIEL MANCERA, NÚMERO 1337-A. DEPARTAMENTO 306 DE LA COLONIA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A FIN DE QUE QUIEN SE CREA O TENGA DERECHO HEREDITARIO COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DENUNCIA LA REALIZARON LOS CIUDADANOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA.-----

QUIEN COMPAREZCA DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN ESTA CIUDAD, ADVERTIDO QUE DE NO HACER LAS SUBSIGUIENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO FAMILIAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 90 Y 136 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA.-----

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA JUDICIAL EXPIDA LOS EDICTOS MENCIONADOS PARA SU DEBIDA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.-----

OCTAVO.- EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO PARA GIRAR EL OFICIO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE AUTO, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124, 143 Y 144 DEL----

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA GIRAR, ELABORAR, RECEPCIONAR LA CONTESTACIÓN DEL OFICIO QUE ANTECEDE; CONFORME AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA, DE IGUAL FORMA SE FACULTA AL JUEZ EXHORTADO PARA DICTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA RECEPCIONAR EL INFORME EN CITA, INCLUYENDO LAS DE APREMIO. SE SOLICITA AL JUEZ EXHORTADO DESAHOGUE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL EXHORTO. TAMBIÉN QUEDA FACULTADO EL JUEZ EXHORTADO PARA ACORDAR PROMOCIONES, Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY, A FIN DE CUMPLIMENTAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO. ACORDE AL NUMERAL 487 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

NOVENO. LA PARTE DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURÍDICO, UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO NÚMERO 101, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ELENA JAZQUELINE PÉREZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.--- CONSTE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. ELENA JAZQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No. 19247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 018/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados CARLOS ANTONIO MORALES DÍAZ Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración del ciudadano ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY, seguido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ y MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en contra del ciudadano ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, con fecha veintisiete de agosto del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA representante común de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos diez vuelta y quinientos veinticinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; tomándose como base para remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Caparoso de la Colonia Municipal, de esta Ciudad, con una superficie total de 169.17 metros cuadrados, Constitución 1917 de esta Ciudad, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 20.00 metros con Evelio Sibilla, al SUR con 20.00 metros con María de los Santos Arévalo, al ESTE con 5.60 metros con la calle Alfonso Caparoso y al OESTE con 11.70 metros con propiedades diversas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1348 del libro general de entradas a folios del 5,457 al 5,459 del libro de duplicados, volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número

40,534 a folio 129 del libro mayor volumen 157. Rec. Num. 300446, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 19274

DIVORCIO NECESARIO

C. EDSON GERARDO CÁRDENAS PRADO.

EN EL **EXPEDIENTE 695/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, EN TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DAJ/888/2004, signado por el licenciado JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, de fecha de recibido en esta secretaría el día treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, mediante el cual informa que después de una búsqueda en sus archivos catastrales, y en los de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, así como en la Coordinación de Delegados Municipales que llevan los registros de esa naturaleza, en ese H. Ayuntamiento del Centro, no existe información alguna o dato de el C. EDSON GERARDO CARDENAS PADRO, en consecuencia se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, y el oficio signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, que el ciudadano EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y

documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

Asimismo se transcribe el auto de inicio de fecha cinco de agosto del 2004.---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR RECIBIDO EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA DE RECIBIDO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y EN ESTA SECRETARIA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA AUTORIDAD QUE SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EN LAS BASES DE DATOS Y SISTEMA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y NO SE LOCALIZÓ REGISTRO A NOMBRE DE EDSON GERARDO CÁRDENAS PADRO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.---

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL

PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60. 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

CUARTO.- POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE RESERVA DE EMPLAZAR AL DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, HASTA EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR ESTA AUTORIDAD, DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO,

CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO, UBICADAS EN LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS, RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 19266

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00126/1995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TILA MARIA HERNÁNDEZ DÍAZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Roviroso de esta ciudad, con una superficie de 302.40 m2 (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón, AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE, en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos; y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del Libro General de Entradas, a folios 5,442 al 5,444 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del libro mayor volumen 411, al cual se le fijó un valor

comercial de \$268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 19262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO EN EL PRESENTE ASUNTO EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTÍNEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con

rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predios para el remate los siguientes bienes inmuebles:----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional sin número antes Calle Sin Nombre de la Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; AL SUROESTE: 10.00 Metros con Calle Fortuna Nacional antes sin nombre; AL SURESTE: 30.00 metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el número 3901 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor comercial actualización de \$204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres

recámaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 207.57 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 Metros con propiedad de SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESÚS; AL ESTE 10.40 metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de Actualización De \$2,105,000.00 (DOS MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,894,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ.

No. 19272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana, JOSEFA FRÍAS FRÍAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 436/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En veintiséis de agosto del año dos mil tres, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, recibido el día veintitrés de agosto del presente año, con anexos. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial un contrato de compraventa, un plano original, un certificado de libertad de gravamen señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recoger cualquier documento, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho VICTOR PRIEGO RICARDEZ, AQUILES IZQUIERDO RUIZ Y JORGE ALBERTO NUCAMENDI GRAJALES, BARTOLO DIAZ CEFERINO Y MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 02-30-05.68 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CINCO CENTIÁREAS, CON SESENTA Y OCHO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en dos medidas de 25.90 metros con el señor ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, y en 68.00 metros con la señora MIMBE DE LA O CHAN, AL SUR: en 94.00 metros con la suscrita en fecha del presente contrato y actualmente con el señor JUAN ANTONIO TOSCA OLAN, al ESTE en dos medidas de 94.00 y 119.43 metros con callejón sin nombre, y al OESTE: en 269.50 metros con los señores ISIDRO FRÍAS GARCÍA en fecha del

presente contrato y actualmente con el señor JUAN JOSE FRÍAS GARCÍA y el señor VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO.-**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, MIMBE DE LA O CHAN, JUAN ANTONIO TOSCA OLAN, JUAN JOSÉ FRÍAS GARCÍA Y VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO, quienes tienen su domicilio particular ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que se le requiere para que señale domicilio en la cabecera municipal de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene a la actora por otorgando mandato con las más amplias facultades que en derecho corresponda, aun aquellas que requieran cláusula especial a favor de los Licenciados MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, BARTOLO DIAZ SEFERINO, VICTOR PRIEGO RICARDEZ Y AQUILES IZQUIERDO RUIZ, y designando como representante común al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, por lo que dígamele a la actora JOSEFA FRÍAS FRÍAS que deberá presentarse en compañía de dichos profesionistas para la ratificación del mandato concedido debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, y en cuanto al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, dígamele que para tenerle por reconocida la personalidad deberá de apersonarse a este juzgado para que inscriba su cédula profesional en el Libro de cédulas que se lleva en este juzgado y para la ratificación del cargo conferido, después de las trece horas de cualquier día hábil previa cita que se agende en esta secretaría.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 19251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCOAL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 446/996 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, seguido actualmente por la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. o BANAMEX, S.A., en contra de NICOLAS HADDAD LOPEZ Y CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ DE HADDAD, con fecha veintiséis de abril y veinticinco de agosto de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

UNICO.- Se tiene presentada a la Licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en este recinto judicial la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado a la parte demandada en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de Abril de dos mil cuatro.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,

por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VENTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a las vistas que se les dio mediante proveídos de fechas veinticinco de marzo y seis de abril del presente año, dentro del término concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen debidamente actualizado, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita la ocurrente, y toda vez que ninguna de las partes litigantes objetó los avalúos emitidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez y Darwin de la Cruz de la Cruz, por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que ambos son concordantes.-----

CUARTO.- Igualmente como lo petitiona la actora, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del

crédito, en relación con los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, en concordancia con el artículo tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO y construcción identificado como lote dos de la manzana 4, ubicado en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Residencial Campestre, Paseo de la Serra, Ranchería PARRILLA DEL Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 1,071.00 M2, localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NOROESTE, en 58.00 metros con lote número 3, AL SURESTE, en 50.00 metros con lote número 1; NORESTE, en 20.00 metros colindando con el Ejido Parrilla y al SUROESTE, en 22.50 metros con la Avenida de la Torres. Inscrito bajo el número 1746 del Libro general de entradas a folios del 5,269 al 5,273 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42,203 folio número 48 del Libro Mayor Volumen 164, predio que se encuentra a nombre del Ciudadano Nicolás Haddad López, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1,471,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en comento, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del--

Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS Y EDICTOS correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-----
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19254

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 373/2002, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM-REI MEMORIAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ORTIZ LOPEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ORTIZ LOPEZ, Por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufete Jurídico gratuito de la Organización de Colonias Populares del PRI, Ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM- REIMEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en el Poblado Macultepec, hoy Villa de Macultepec, con una Superficie de 6-00-00, Seis Hectáreas, Cero áreas, Cero Centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 152.80 Metros con Victorino Evia, AL SUR: en 153.00 Metros con Rosa María Payró, AL ESTE: EN 306.55 Metros con Miguel Ramón y AL OESTE: 419.53 Metros con Carlos Ortiz López.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, Ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de los anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BALTASAR GARCIA PEREYRA y LAZARO CRUZ GARCIA.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con Domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con Calle Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad, para que informe si el inmueble motivo del presente Juicio, pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación, debiéndosele proporcionar los datos de Localización en el oficio de estilo, así como Copia Certificada del Plano para mayor identificación, toda vez de que en base al Plano en original exhibido por el ocursoante aparece como colindante el Río Grijalva.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el Promoviente en su Solicitud inicial no señala los nombres y los domicilios de los colindantes para que se les Notifique de la tramitación de las Diligencias de Información de Dominio, Requírasele para que dentro del término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione a este Juzgado el nombre y los domicilios de los mismos, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 19239

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 1º. de septiembre del 2004.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 24,400 del volumen CCLXXXIV, otorgada ante mi, el 30 de agosto del año 2004 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora PAULA OJEDA DE DURAN, el señor Manuel Durán Ojeda, aceptó la herencia.- El señor Manuel Durán Ojeda aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI



SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



02 SET. 2004



RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19273	TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS.....	1
No.- 19263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2003	4
No.- 19264	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 699/2004	5
No.- 19247	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 018/2000	7
No.- 19262	DIVORCIO NECESARIO EXP. 695/2004	8
No.- 19266	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00126/1995	10
No.- 19256	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997	11
No.- 19272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2004	13
No.- 19251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 446/996.....	15
No.- 19254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2002.....	17
No.- 19239	AVISO NOTARIAL. Paula Ojeda de Durán	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.